

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., LUNES 30 DE MAYO DE 1983

Nº 19.821

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 54 de 27 de abril de 1983, por medio de la cual se modifican y se crean numerales al Arancel de Importación.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

MODIFICANSE Y CREANSE NUMERALES AL ARANCEL DE IMPORTACION.

RESOLUCION No. 54
(De 27 de Abril de 1983)

"Por medio de la cual se modifican y se crean numerales al Arancel de Importación"

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifícase el Arancel de Importación como sigue:

NUMERAL	DESCRIPCION	VALOR
681-13-00	Tubos, cañerías y accesorios de hierro, excepto de hierro colado, revestido o no, incluso los caños y canales para desagüe de lámina galvanizada	0,02 K.B.
684-02-04	Tubos, cañerías y sus accesorios, de aluminio o sus aleaciones, excepto para agua, uso eléctrico, de muebles, rígidas y livianas, de cualquier largo, hasta cuatro pulgadas de diámetro interior	15%

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónanse los siguientes Numerales al Arancel de Importación:

681-13-01 Tuberías de acero negro y galvanizadas, para agua, uso eléc-

trico, de muebles, rígidas y livianas, de cualquier largo y de hasta dos pulgadas de diámetro interior 35% ó 0,45 K.B.
684-02-07 Tuberías de aluminio para agua, uso eléctrico, de muebles, rígidas y livianas, de cualquier largo y de hasta cuatro pulgadas de diámetro interior 35% ó 0,45 K.B.

899-11-16 Tubería P.V.C. para agua, uso eléctrico y de muebles, rígidas y livianas, de cualquier largo y hasta cuatro pulgadas de diámetro interior 35% ó 0,45 K.B.
ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983)

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República
JORGE E. ILLUECA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JUSTO FIDEL PALACIOS
El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN JOSE AMADO III
El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ORVILLE K. GOODIN
La Ministra de Educación,
SUSANA RICA DE TORRIJOS
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

FRANK OMAR PEREZ
El Ministro de Comercio e Industrias,

MARIO DE DIEGO JR.
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JOSE G. MONTENEGRO
El Ministro de Obras Públicas,
HECTOR I. ORTEGA G.

El Ministro de Salud,
GASPAR GARCIA DE PAREDES
El Ministro de Vivienda,

RAUL ROLANDO RODRIGUEZ P.
El Ministro de Planificación y Política Económica,

MENALCO SOLIS
GABRIEL CASTRO S.
Ministro de la Presidencia

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO No. 9

(Del 11 de Mayo de 1983)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal No. 40 del 19 de Diciembre de 1979, sobre espectáculos públicos.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL

DISTRITO DE DAVID

en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar el Acuerdo que establece los gravámenes

sobre espectáculos públicos en el Distrito de David;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Acuerdo No. 40 del 19 de Diciembre de 1979, el cual quedará de la siguiente manera.

1,1 Los Cinematógrafos que cobran B/1,00 o más por entrada, pagarán de B/200,00 a B/300,00 mensuales.

1,2 Los Cinematógrafos que cobran menos de B/1,00 pagarán de B/100,00

a B/150,00 mensuales.

1,3 La función de carreras de caballos pagarán de B/5,00 a B/25,00 por mes.

1,4 La función de caballos o carruseles, pagarán de B/10,00 a B/30,00 mensuales.

1,5 Las funciones de boxeo profesional, lucha libre o de cualquier otro deporte profesional, pagarán de B/25,00 a B/50,00 por función.

1,6 Las funciones de Circo, paga-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAC DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

rán de B/50,00 a B/60,00 diarios.
1,7 Los espectáculos artísticos donde se cobra la entrada en el Estadio Keny Serracín, Gimnasio Escolar, jorones o cualquier otro lugar del Distrito, pagarán de B/50,00 a B/100,00 por función.

1,8 Las funciones de carrera de auto, en cualquier parte del Distrito pagarán de B/25,00 a B/50,00 por función.

1,9 La función de carreras de motocross en cualquier parte del Distrito pagarán de B/15,00 a B/25,00 por función.

ARTICULO SEGUNDO: Grávese con B/100,00 mensuales a los locales comerciales que se dediquen a la presentación de espectáculos nocturnos con mujeres desnudas o semi desnudas.

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal de David, a los 11 días del mes de mayo de 1983.

EL PRESIDENTE
ALVARO MIRANDA

LA SECRETARIA
ENEDINA RIVERA

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, David, dieciocho (18) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

SANCIONADO, el Acuerdo Municipal No. 9 del 11 de mayo de 1983.

El Alcalde,
Prof. Alvaro Miranda
La Secretaria
Mirka Yadira Pino

Siendo las 8:20 de la mañana del día 18 de mayo de 1983, se fija el presente Acuerdo.

Mirka Yadira Pino,
Secretaria

ACUERDO No. 10
(De 11 de mayo de 1983)

Por medio del cual se establece el impuesto a la explotación y exportación del Camarón, Tiburón y otras especies marinas.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID
en uso de sus facultades legales
CONSIDERANDO:

Que dentro del Distrito de David, existen empresas que se dedican a la explotación y exportación del Camarón, tiburón y otras especies marinas;

Que la Ley 106 faculta a los Consejos Municipales a establecer los impuestos y contribuciones de actividades de tipo lucrativo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Grávese con un impuesto de B/ 75,00 mensuales a todos los negocios que se dediquen a la pesca y explotación del camarón, tiburón y otras especies marinas en el Distrito de David.

ARTICULO SEGUNDO: Cóbrese un impuesto de B/ 0,01 por libra de tiburón y B/ 0,02 por libra de Camarón, que su venta sea exportada al extranjero.

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Consejo Municipal de David, a los 11 días del mes de Mayo de 1983.

EL PRESIDENTE
ALVARO MIRANDA
LA SECRETARIA
ENEDINA RIVERA L.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, David, dieciocho (18) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

SANCIONADO, el Acuerdo Municipal No. 10 del 11 de mayo de 1983.

El Alcalde,
Prof. Alvaro Miranda
La Secretaria,
Mirka Yadira Pino.

Siendo las 8:30 de la mañana del día 18 de mayo de 1983, se fija el presente Acuerdo.
Mirka Yadira Pino,
Secretaria.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público por este medio, que he vendido al señor Félix Hernando Chong Carrión, mi establecimiento comercial denominado "TIEMPO y ORO", ubicado en la Urbanización de Hato Pintado, Edificio Dos Torres, número (L-2-C), que operaba con la Licencia Comercial tipo "B", distinguida con el número 6412 en esta ciudad, mediante la escritura pública número 3729 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, fechada el 19 de abril de 1983.

Panamá, 18 de mayo de 1983.

Carlos Chung Yau
Céd. No. P.E. 7-843.

L 332430
2o. Publicación

AVISO

Yo Juan Manuel Peña Fernández, por medio de la presente hago constar que he vendido el establecimiento comercial denominado CANTINA BAR RIAZOR al señor José Pérez Pinal, mediante Escritura Pública N-2358 del 15 de abril de 1974, otorgado por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 23 de mayo de 1983

2o publicación

L 332691

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO- DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA- DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5

EDICTO No. 039-1983-83

El que suscribe Funcionario Sustan-

ciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor GILBERTO PARILLON DELGADO vecino del Corregimiento de LA REPRESA distrito de CHAME portador de la cédula de identidad personal No. 8-71-100 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-147-82, la adjudicación a Título Oneroso de 0 Has. 0732.46 metros cuadrados, ubicado en Pueblo Nuevo Corregimiento de LA REPRESA, distrito de La Chorrera de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Angel Santos Jaén y Esteban Sánchez

SUR: Carretera que conduce a Mendoza y al lago y servidumbre a otros lotes.

ESTE: Terreno de Esteban Sánchez y Servidumbre al lago.

OESTE: Terreno de Angel Santos Jaén y servidumbre a otros lotes.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 28 de marzo de 1983

Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc

Algis Barrios
Funcionario Sustanciador

L- 331585
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO- DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA- DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5.

EDICTO No. 038-DRA-83

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN GONZALEZ NOVOA vecino del Corregimiento de CABECERA, distrito de CAPIRA portador de la cédula de identidad personal No. E-8-40-401 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-056-82 la adjudicación a Título Oneroso de 2 Has. 1225.42 metros cuadrados ubicado en LINDICE Corregimiento de LINDICE Dis-

trito de CAPIRA de esta provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de José Medina y Juan González Novoa

SUR: Terreno de Aramis Urieta y Río Bollo

ESTE: Terreno de Juan González Novoa, y Río Bollo

OESTE: Terreno de José Medina, Ricaurte Rivas y Aramis Urieta.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 24 de marzo de 1983

Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc

Algis Barrios
Funcionario Sustanciador

L- 331882
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO- DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA- DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5

EDICTO No. 069-DRA-83

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor SILVANO MORENO BUSAMANTE, vecino del Corregimiento de AMELIA DENIS DE ICAZA, distrito de SAN MIGUELITO portador de la cédula de identidad personal No. 7-87-1314 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-084-83 la adjudicación a Título Oneroso de 14 Has 2343.78 metros cuadrados, ubicado en LAS VUELTAS Corregimiento de CACAO Distrito de CAPIRA de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes.

NORTE: Terreno de Pedro Muñoz

SUR: Camino hacia Altamira y El Cacao y Pedro Muñoz

ESTE: Terreno de Pedro Muñoz y Camino hacia Altamira

OESTE: Terreno de Dolores Gil

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 13 de mayo de 1983

Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc

Algis Barrios
Funcionario Sustanciador

L- 331883
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO- DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA- DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5

EDICTO No. 068-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el señor RAMIRO GONZALEZ RAMOS vecino del Corregimiento de HURTADO, distrito de LA CHORRERA portador de la cédula de identidad personal No. ----- ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-0133 la adjudicación a Título Oneroso de dos (2) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de HURTADO distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: PARCELA No. 1 ubicada en COROZALES AFUERA con una superficie de 54 Has. 3654.56 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia La Noneca y a Corozales Afuera

SUR: Terreno de Enrique Alfonso Navarrete, Juan Mendieta y camino.

ESTE: Camino hacia Santa Rita y a Corozales afuera

OESTE: Terreno de Beatriz Anguizola

PARCELA No. 2: Ubicada en COROZALES AFUERA con una superficie de 17 Has 8085.35 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Corozales Afuera y a La Noneca

SUR: Terreno de Juan Mendieta y camino a Sta. Rita

OESTE: Camino a Sta. Rita y a Corozales Afuera

ESTE: Terreno de Elías Márquez y Juan Mendieta

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del

Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA 11 del mes de mayo de 1983

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc

Algis Barrios
Funcionario Sustanciador
L- 331582
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EDICTO No. 43

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora ETELVINA MELGAR HERNANDEZ, panameña, mayor de edad, unida, ama de casa, residente en Guadalupe casa No/n portadora de la cédula de identidad personal No. 7-18-942 en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Avenida La Pesa de la Barriada -----Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 9535, folio 472, tomo 297, ocupado por Luis A. Domínguez con 30,00 Mts.

SUR: Resto de la finca 9535, folio 472 tomo 297, ocupado por Terreno Municipal con 30,00 Mts.

ESTE: Avenida La Pesa con 20,00 Mts
OESTE: Calle Santa Rosa con 20,00 Mts
Área total del terreno seiscientos metros cuadrados (600,00 Mts²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueden oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 16 de marzo de mil novecientos ochenta y uno.
EL ALCALDE,
(Fdo) Prof. Bienvenido Cárdenas
Jefe del Dpto. de Catastro
(Fdo) Sra. Coralía de Iturralde

Es fiel copia de su original
La Chorrera dieciséis de marzo
de mil novecientos ochenta y uno.

Sra. CORALIA DE ITURRALDE
Jefe del Depto. de Catastro Municipal

L- 332508
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Ejecutor del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE CHIRIQUI, por medio del presente Edicto

EMPLAZA

A IVO KUMICICH EVANS, cedulaado con el número 4-103-1103, varón, mayor de edad, casado, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de Apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra ha promovido el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE CHIRIQUI, a raíz del vencimiento de las operaciones 193-79, 67-80, 293-80 y 52-81, con esta Institución y no haber cubierto EL DEMANDADO las obligaciones contraídas en las mencionadas contrataciones.

Se advierte al Emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de 10 días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la tramitación del juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario Zona de Chiriquí hoy 16 de mayo de 1983.

Por el término de 10 días, permanecerá fijado y copia del mismo se remitirá para su publicación de conformidad con la Ley.
COPIESE Y NOTIFIQUESE

Ing. Berceño Antonio Cerrud Núñez
Juez Ejecutor B.D.A.
Zona de Chiriquí

Magallys Miranda
Secretaría Ad-hoc

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO NUEVE (9)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

CITA Y EMPLAZA

A los señores EFRAIN URRUTIA Y ERICK TROETSCH GONZALEZ, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que sí o por medio de apoderado especial, se haga repre-

sentar dentro del juicio Ordinario de Mayor Cuantía que en su contra ha interpuesto el señor LUIS ANTONIO GONZALEZ PINZON en este Tribunal, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, Subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 del 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presenta dentro del término del Emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco (25) de febrero de mil novecientos ochenta y tres (1983). Y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,
(FDO)

LICDO. RAUL A. NUÑEZ CARDENAS,
Secretario,
(FDO) ISMAEL MOJICA NUÑEZ,
332417
(Única Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 19-P.

La Suscrita Juez del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente Edicto:

HACE SABER

Que en el juicio seguido contra SANTIAGO ERNESTO CRUZ CAMPOS, JAVIER ENRIQUE VILLARREAL y LUIS ALBERTO VILLARREAL, por los delitos de Robo, en perjuicio de Santos Villagra Chichi y Mario Santos Santos, se ha dictado las siguientes resoluciones:
"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO RAMO DE LO PENAL.
-- AUTO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 22-P, - Bocas del Toro, dos (2) de febrero de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS:

Por lo expuesto, la que suscribe Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, procede a la ACUMULACION de los juicios que se le siguen en este Tribunal a SANTIAGO ERNESTO CAMPOS CRUZ, JAVIER ENRIQUE VILLARREAL (A) y LUIS ALBERTO VILLARREAL (A) HUESTO.
DERECHO: Artículo 1008, 1009 y 22-00 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase, La Juez, -- (fdo) Zenaida De Gracia de Lou,
-- La Secretaría, -- (fdo) Josefina Mafias.

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO RAMO DE LO PENAL,
-- AUTO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6-P, - Bocas del Toro, trece (13)

de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983).

..... VISTOS.....
Por tanto, la Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra SANTIAGO ERNESTO CAMPOS CRUZ.

..... LUIS ALBERTO VILLARREAL (A) HUESITO, cuyas generales desconocemos. y SERGIO ARGUETA de generales también desconocidas por infractor de lo dispuesto en el Capítulo II, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Suministren los procesados los medios para su defensa. Si manifiestan no contar con recursos para ello, se le designará el defensor de oficio. Se le recuerda a las partes que cuentan con tres (3) días para aducir las pruebas de que se van hacer valer. Así mismo, se SOBRESEE DEFINITIVAMENTE a SERGIO GASTOS LYONS DIXON,

Como LUIS ALBERTO VILLARREAL (a) Huesito, y SERGIO ARGUETA son prófugos de la Justicia, y se ordena Emplazar por Edicto, conforme lo dispone el Ordinal 1o. del Artículo 23-38 del Código Judicial.

DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.-- La Juez (fdo) Zenaida De Gracia de Lou.-- La Secretaria, --(fdo) Josefina Díaz S."

00000000

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO PENAL.- AUTO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7-P.

Bocas del Toro, trece -13- de enero de mil novecientos ochenta y tres -1983-.....

..... VISTOS:.....
Por lo antes expuesto, quien suscribe Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra SANTIAGO ERNESTO CRUZ CAMPOS.....

JAVIER ENRIQUE VILLARREAL de generales desconocidas y LUIS ALBERTO VILLARREAL (A) Huesito de generales desconocidas por infractores del Capítulo II, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Los encausados proveeran los medios de su defensa y las partes disponen de tres (3) días para presentar las pruebas de que intenten valerse.

Así mismo, se SOBRESEE DEFINITIVAMENTE a favor de SERGIO GASTON LYONS DIXON,

Como los encausados Javier Enrique Villarreal y Luis Alberto Villarreal de generales desconocidas son prófugos de la justicia, se ORDENA Emplazarlos por Edicto, conforme lo dispone el Ordinal 1o. del artículo 2338 del Código Judicial.

DERECHO: Ordinal 3 del artículo 21-36 y 2147 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.-- La Juez,-- (fdo) Zenaida De Gracia de Lou,-- La Secretaria, --(fdo) Josefina Díaz S."

En atención a lo que dispone el artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintidós (22) de febrero de 1983, a las nueve (9:00) de la mañana para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial más el de la distancia, se presenten a este Tribunal a notificarse personalmente de los Autos emitidos en su contra por los delitos de Robo en perjuicio de Santos Villagra Chichí y Mario Santos Santos, y copia del mismo será enviado al director de la Gaceta Oficial para su publicación.

(fdo)
Zenaida De Gracia de Lou
Juez del Circuito
(fdo)
Josefina Díaz S.
Secretaria.
(Oficio 101.)

EDICTO EMPLAZATORIO NO. 20-P.

La Suscrita Juez del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente Edicto:

HACE SABER

Que en el juicio seguido contra HUMBERTO EDUARDO MITCHELL y HUMBERTO JONAS por el delito de Robo, en perjuicio de Oliver Gómez Villalaz, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO RAMO PENAL.- AUTO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO (48)-Bocas del Toro, dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983).

..... VISTOS:.....

Por tanto, la Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra EDUARDO HUMBERTO MITCHELL,

..... y HUMBERTO JONAS, cuyas generales desconocemos, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título IV, Libro II del Código Penal.

Suministren los procesados los medios para su defensa. Si manifiestan no contar con recursos para ello, se le designará el defensor de Oficio.

Se les recuerda a las partes que cuentan con tres (3) días para aducir las pruebas de que se van hacer valer.

Como HUMBERTO JONAS es Prófugo de la Justicia, se ordena Emplazarlo por Edicto, conforme lo dispone el Or-

dinal 1o. del Artículo 2338 del Código Judicial.

DERECHO: artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.-- La Juez, (fdo) Zenaida De Gracia de Lou.-- La Secretaria (fdo) Josefina Díaz S."

En atención a lo que dispone el artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro (4) de mayo de 1983, a las nueve (9:00) de la mañana para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente del Auto emitido en su contra por el delito de Robo en perjuicio de Oliver Gómez Villalaz, y copia del mismo será enviado al director de la Gaceta Oficial para su publicación.

(fdo) Zenaida De Gracia de Lou
Juez del Circuito.
(fdo) Josefina Díaz S.
Secretaria.

Lo escrito anterior es fiel copia de su original.

Bocas del Toro, 10 de mayo de 1983.
Josefina Díaz S.
Secretaria.
Oficio 101.

EDICTO EMPLAZATORIO No 10-P

La Suscrita Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro, Ramo Penal, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio seguido contra FRANCISCO DELFIN QUESADA H., por el delito de Lesiones Personales en perjuicio de ISAAC VEGA ARAICA, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO RAMO DE LO PENAL -- SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 24-P. Bocas del Toro, treinta (30) de Agosto de mil novecientos ochenta y dos (1982).

..... VISTOS:.....

Por las consideraciones vertidas anteriormente, la Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley CONDENA A FRANCISCO DELFIN QUESADA H., varón, panameño, casado, jornalero, mayor de 30 años de edad, con estudios hasta el quinto grado, hijo de Nicolás Delfín Gracia y Soraida Quesada de Herrera, con cédula 1-14-825 y con residencia en finca 44 a CINCO (5) MESES Y DIEZ (10) DIAS DE RECLUSIÓN en el lugar que determine el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos procesales.

Como se ignora el paradero actual del procesado, se ORDENA Emplazarlo por Edicto conforme lo determina

el Artículo 2338 del Código Judicial y se cancela la fianza de excarcelación constituida en la diligencia que corre a fojas 16 de los autos y se declara a la fiadora señora Elizabeth Gutiérrez De Gracia residente en finca "44" Changuinola obligada, por vía de Multa a favor del Tesoro Nacional la cantidad afianzada o sea la suma de CIENTO CINCUENTA BALBOAS (B/150,00).

DERECHO: Artículo 30, 60, 319 Ordinal 2o. del Código Penal y 2153, 2156, 2158 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase -- (fdo) La Juez -- Zenaida De Gracia de Lou -- (fdo) Josefina Díaz S., -- Secretaria Ramo Penal".

En atención a lo que dispone el artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 y 310 de 10 de septiembre de 1970, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dieciséis (16) de septiembre de 1982 a las diez (10:00) de la mañana, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente de esta sentencia emitida en su contra por el delito de lesiones personales en perjuicio de Isaac Vega Araica, y copia del mismo será enviado al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

(fdo)
Zenaida De Gracia de Lou
Juez del Circuito
(fdo)
Josefina Díaz S.
Secretaria Ramo Penal

Lo escrito anterior es fiel copia de su original.
Bocas del Toro, 10 de mayo de 1983

Josefina Díaz S.
Secretaria

(Oficio 101)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 16-P

LA SUSCRITA JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, por medio del presente Edicto;

HACE SABER:

Que en el juicio seguido contra ARTURO ARMANDO BARNES BECKFORD, por el delito de Lesiones Personales, en perjuicio de Alberto James Ellington Brown, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO RAMO DE LO PENAL -- SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2-P.- Bocas del Toro, once (11) de Enero de mil novecientos ochenta y tres (1983). VISTOS:

Por las consideraciones vertidas anteriormente, la Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a ARTURO ARMANDO BARNES BECKFORD, varón, panameño, casado, cocinero, natural de Aimirante, en el Distrito de Changuinola, nació el día 29 de enero de 1955, hijo de Walter Barnes y Babel Beckford, con estudios hasta el Primer Año de Secundaria, con residencia en Barrio Tampico Almirante y con cédula de identidad personal número 1-16-654 a CINCO (5) MESES Y DIEZ (10) DIAS DE RECLUSIÓN en el lugar que determine el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos procesales.

Como se ignora el paradero actual del procesado, se ordena Emplazarlo por edicto conforme lo determine el artículo 2338 del Código Judicial y se CANCELA la fianza de excarcelación constituida en la diligencia que corre a fojas 18 de los autos y se declara a la fiadora señora Mercedes Mejía Navarro, panameña, soltera, natural de Bocas del Toro, residente en Empalme, de Oficios Domésticos con cédula de identidad personal No. 1-11-573 por vía de Multa a valor del Tesoro Nacional la cantidad afianzada o sea la suma de ciento cincuenta balboas (B/150,00).

Derecho: artículo 30, 60, 319 ordinal 2o. del Código Penal, y 2153, 2156, 2158 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase -- La Juez (fdo) Zenaida De Gracia de Lou -- La Secretaria -- (fdo) Josefina Díaz S."

En atención a lo que dispone el artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el decreto de Gabinete No. 113 de 22 de Abril de 1969 y 310 de 10 de septiembre de 1970, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diecinueve (19) de enero de 1983 a las ocho (8:00) de la mañana, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto Emplazatorio en la Gaceta Oficial más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente de esta sentencia emitida en su contra por el delito de lesiones personales en perjuicio de Alberto James Ellington Brown, y copia del mismo será enviado al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

(fdo)
Zenaida De Gracia de Lou
Juez del Circuito
(fdo)

Josefina Díaz S.
Secretaria

(Oficio 101)

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 8-P

El suscrito Juez del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio seguido contra ALFREDO HERAZO GONZALEZ, WILFREDO RIOS VALDES y un tal CHAVEZ, por el delito de hurto en perjuicio del Almacén El Príncipe, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO DE LO PENAL.- AUTO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 42-P, Bocas del Toro, primero (1o.) de junio de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:

Por lo expuesto, el suscrito Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER en Juicio a ALFREDO HERAZO GONZALEZ, . . . WILFREDO VALDES RIOS, UN TAL CHAVEZ de generales y paradero se desconoce, procédase a la citación por Edicto Emplazatorio al tal Chávez.

DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase --(fdo.) Jesús A. Benavides--, Juez del Circuito-- (fdo.) Josefina Díaz S. Secretaria Ramo de lo Penal".

En atención a lo que dispone el artículo 249 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 y 310 de 10 de septiembre de 1970, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dos (2) de junio de 1982, a las tres (3:00) de la tarde para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente de este Auto emitido en su contra por el delito de Hurto en perjuicio del Almacén El Príncipe, y copia del mismo será enviado al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

(fdo.) Jesús A. Benavides
Juez del Circuito

(fdo.)
Josefina Díaz S.
Secretaria Ramo Penal

Lo escrito anterior es fiel copia de su original.

Bocas del Toro, 10 de mayo de 1983

Josefina Díaz S.
Secretaria

(Oficio 101)

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 14-P

El suscrito Juez del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente Edicto:

HACE SABER:

Que en el juicio seguido a JACQUES STANTON VIZCAINO, por el delito de Homicidio por Imprudencia en perjuicio de Miguel Angel Pinedo Valencia, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO DE LO PENAL,--AUTO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 106,-P.--Bocas del Toro, trece (13) de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS:

Por tanto, el Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ORDENA la cancelación de la fianza de excarcelación constituida según diligencia formante del folio 63 de los autos, y DECLARA al fiador CESAR LUIS ROMERO ALVARADO, varón, comerciante, casado, residente en Finca 6, Distrito de Changuinola, natural de Puerto Armuelles, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal número 4-67-932, obligado a pagar, por vía de multa, a favor del Tesoro Nacional, la cantidad afianzada, esto es, la suma de mil balboas (B/1,000.00).

Al mismo tiempo, por razón de la cancelación de la fianza de excarcelación mencionada, se DECRETA LA DETENCION PREVENTIVA del procesado JACQUES STANTON VIZCAINO, y se ordena girar en tal sentido a la Guardia Nacional y al Departamento Nacional de Investigaciones la correspondiente orden de captura.

De igual manera, como se ignora el paradero actual del procesado, se ordena emplazarlo por Edicto, conforme lo determina el artículo 2338 del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.- El Juez, (fdo.) Félix A. Morales, --La Secretaria (fdo.) Josefina Díaz S."

En atención a lo que dispone el artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 y 310 de 10 de septiembre de 1970, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dos (2) de junio de 1982, a las tres (3:00) de la tarde para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente de este Auto emitido en su contra por el delito de Hurto en perjuicio del Almacén El Príncipe, y copia del mismo será enviado al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

(fdo.) Jesús A. Benavides

Juez del Circuito

(fdo.)

Josefina Díaz S.
Secretaria Ramo Penal

Lo escrito anterior es fiel copia de su original.

Bocas del Toro, 10 de mayo de 1983

Josefina Díaz S.
Secretaria

(Oficio 101)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA A:

LEIZA MARIA BURGOS MARTINEZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Despacho por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por la ASOCIACION LA INVERSIONISTA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra su persona, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación, se le nombrará un DEFENSOR DE AUSENTE con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 16 de mayo de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación. (fdo) Licda. Zolla R. Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito
(fdo) Eleasar R. Morán
Secretario
L-332495
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Gerente Regional del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Coclé, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA

Al señor Teófilo Reyes Mendoza, varón, panameño, con cédula de identidad personal No 2-47-626, de domicilio y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a hacer valer

en el Juicio Ejecutivo por jurisdicción Coactiva, instaurado en su contra por el Banco de Desarrollo Agropecuario.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su total terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Coclé, hoy nueve (9) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983) por el término de diez (10) días y copia del mismo se remite para su publicación legal.

Agrmo. Raúl E. Batista S.

Gerente Regional B.D.A.

Zona de Coclé, en Funciones de Juez Ejecutor

Simón E. Tuñón C.
Secretario

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada AURELIO MURILLO ARIAS (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice lo siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamá, veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

el que suscribe, Juez Primero del Circuito Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de AURELIO MURILLO ARIAS (Q.E.P.D.), desde el día 20 de abril de 1981, fecha de su defunción.

B) Son herederos del causante, MARTINA JAEN TREJOS DE MURILLO en su condición de cónyuge supérstite y GLORIA ESTHER MURILLO JAEN DE BATISTA, en su condición de hija del causante.

SE ORDENA:

1) Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

2) Que para efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y,

3) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene a la firma de Abogados Gerente, Arias y López, como apoderado de la parte solicitante, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, (fdo) Liedo. Andrés A. Almendral C., El Juez, Ricardo Lezcano C., El Srta.

Por tanto, se fija el presente edicto

emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 25 de abril de 1983.
(Fdo) LICDO. ANDRESA. ALMENDRAL C.

JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO
(Fdo) RICARDO LEZCANO C.
EL SECRETARIO
L-332415
(única publicación)

Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 25 de febrero de 1982.
El Juez,

(fdo)
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON
(fdo)
La Secretaria.
L 332501
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -77-

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO,
RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

GISELA LINDO CASTRELLON DE ARAUZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto RAMON ENRIQUE ARAUZ GUERRA.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término expuesto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 11 de mayo de 1983.

La Juez,
(fdo) Eliiza de Moreno,
(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario,
L 331823

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,
POR ESTE MEDIO AL PÚBLICO.

EMPLAZA

MELBOURNE P. THOMPSON, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el presente juicio de divorcio que en su contra le ha interpuesto GLORIA L. WATKINS DE THOMPSON.

Se le advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente NORALBA SANCHEZ MUÑOZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo BENITO BERTRAND PONCE advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un DEFENSOR DE AUSENTE con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 20 de abril de mil novecientos ochenta y tres.

(fdo) Licda. Zoila R. Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito,
(Fdo) Eleazar Rosas M.
Secretario,
L 332441
(Única Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 49-02 de 14 de abril de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 064407 ROLLO: 10795 IMAGEN: 0071 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PISAROL INVESTMENTS, INC".

Panamá, 12 de mayo de 1983

L 332407

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5064 de 18 de abril de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 052721 ROLLO: 10795 IMAGEN: 0040 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "COMPANIE FINANCIERE DU SUD, S.A.", Panamá, 12 de mayo de 1983.

L 332407

(Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S. A

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4095, del 9 de mayo de 1983, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 17 de mayo de 1983, a la Ficha 038539, Rollo 10682, Imagen 0029, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad MCL Inmobiliaria, S. A.

Sonia Simpson
L 332497
Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4096, del 9 de mayo de 1983, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 17 de mayo de 1983, a la Ficha 039211, Rollo 10682, Imagen 0036, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad Administraciones Urbanas, S. A.

Bernardo Núñez B.

Contador

L 332497

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5601 de 27 de abril de 1983 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 031454 ROLLO: 10811 IMAGEN: 0088 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ETURIAL SECURITIES INC".

Panamá, 12 de mayo de 1983

L-332407

(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5248 de 21 de abril de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 062085 ROLLO: 10810 IMAGEN: 0219 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "IBACHE S.A."

Panamá, 12 de mayo de 1983

L-332407

(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4447 de 8 de abril de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 0818 78 ROLLO: 10780 IMAGEN: 0033 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BERCO HOLDING S.A."

Panamá, 11 de mayo de 1983

L-332407

(única publicación)